castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

ACTA N°

FECHA: Bogotá, 28/07/2026

HORA: 7:00 am

LUGAR: CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

TEMA: RESOLUCION 1414 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES: PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Socialización de la Infografía Resolución 1414
3. Firma del acta

DESARROLLO:

Siendo las 7:00 am, la profesional en atención a la primera infancia Leidy Ramos líder del componente, le da un saludo especial a los padres de familia y/o acudientes.

La líder del componente invita a los padres de familia a realizar la lectura de la Infografía sobre de La Resolución 1414 del 2022, en donde encontraron la siguiente información acerca de la Política de la Seguridad de la Información donde se indican los siguientes aspectos:

RESOLUCIÓN N. ° 1414 DE 30 DE JUNIO 2022

"Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las establecidas en los literales h) y j) del artículo 4°, del Decreto Distrital 607 de 2007, y

Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

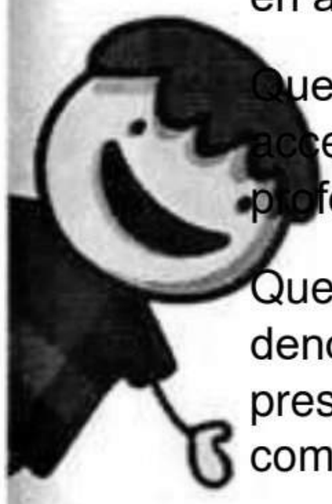
fundacostillolucos@yahoo.com

Powered by CamScanner



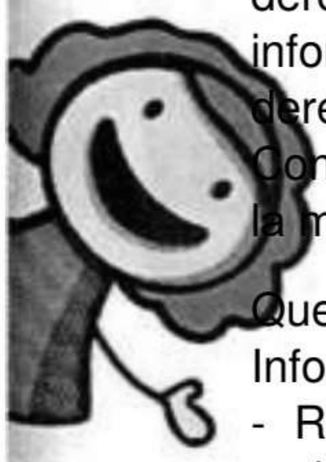
CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (…)”.



Que el artículo 74 de la Carta Política preceptúa que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable.”.

Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos”, y establece normas para preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

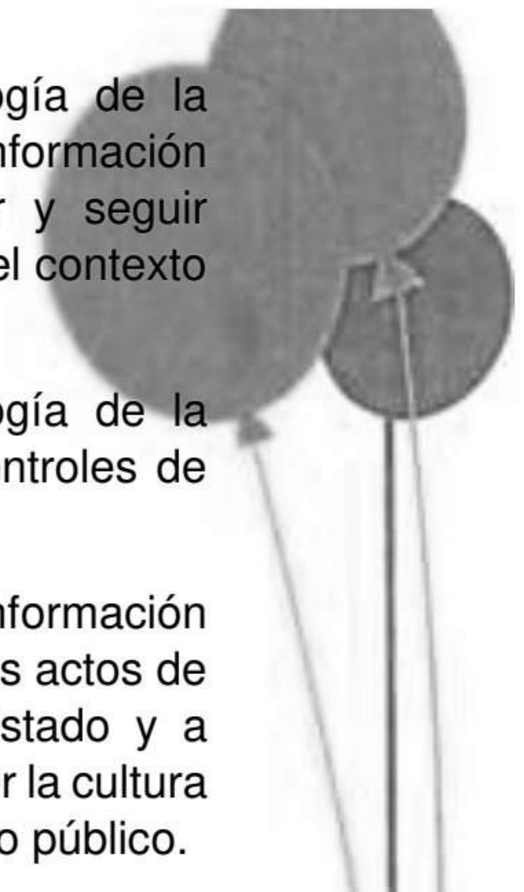


Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto “(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”.

Que la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 (Icontec, 2013) - Tecnología de la Información – Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requisitos, especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y seguir mejorando los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el contexto de las organizaciones.



Que la norma internacional ISO-IEC 27002:2013 (Icontec, 2015) - Tecnología de la Información – Técnicas de Seguridad, relaciona el código de práctica para controles de seguridad de la información.



Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

“Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad



Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

Powered by CamScanner

Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un nuevo país", establece la integración de todos los componentes del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno en un solo Sistema de Gestión a implementar en todas las entidades públicas del nivel nacional y territorial.

Que el Decreto Nacional 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Que mediante Documento CONPES 3854 de 2016 - Política Nacional de Seguridad Digital, se establece un marco institucional claro y preciso en torno a la seguridad digital.

Que en cumplimiento de Ley la 1753 de 2015, se expidió el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", el cual sentó las bases del nuevo Sistema Integrado de Gestión, estableció el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión para implementar dicho sistema, e hizo énfasis en que dentro de las políticas de gestión y de desempeño institucional se encuentran, según el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, numerales 11 y 12, las Políticas de Gobierno Digital y de Seguridad Digital, con las cuales debe alinearse la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la temática de seguridad de la información está claramente ligada a otros sistemas de gestión con los cuales se articula en los términos de ese mismo Decreto Nacional, a saber:

Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

Powered by CamScanner

"ARTÍCULO 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información".

Que mediante el Decreto Nacional 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, antes mencionado, se establecen "(…) lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.".

Que la Guía No. 5 de Gestión y Clasificación de Activos de Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relaciona los lineamientos básicos que deben ser utilizados por los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por cada entidad del Estado, con el fin de determinar que activos posee la Entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tiene los funcionarios sobre los mismos, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

Que la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), unifica los lineamientos en los aspectos comunes de las metodologías para la administración de todo tipo de riesgos y fortalece el enfoque preventivo con el fin de facilitar a las entidades la identificación y tratamiento de cada uno de ellos.

Que mediante Documento CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, se establecen medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que el fundamento normativo interno para la adopción de los nuevos lineamientos de las políticas de seguridad de la información está dado por las siguientes disposiciones del Decreto Distrital 607 de 2007

"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social":

- El artículo 14 que establece que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico tiene entre otras las siguientes funciones: "(…) e) Coordinar implementación, mantenimiento y

Carrera 74i N.62 03Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com

Powered by CamScanner

seguimiento del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad, f) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad (…) p) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad (…)".

INFOGRAFIA:



Elaboró:

Leidy Ramos

Profesional en Atención a la Primera Infancia

Carrera 74i N.62 03Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com



Powered by CamScanner

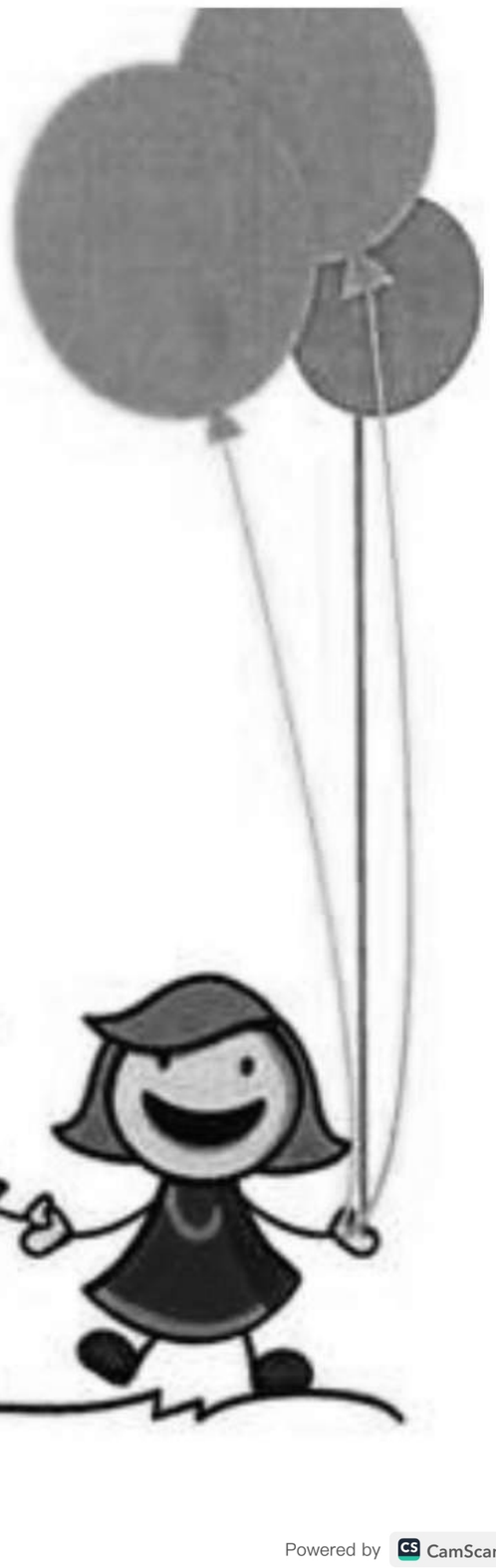
castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:







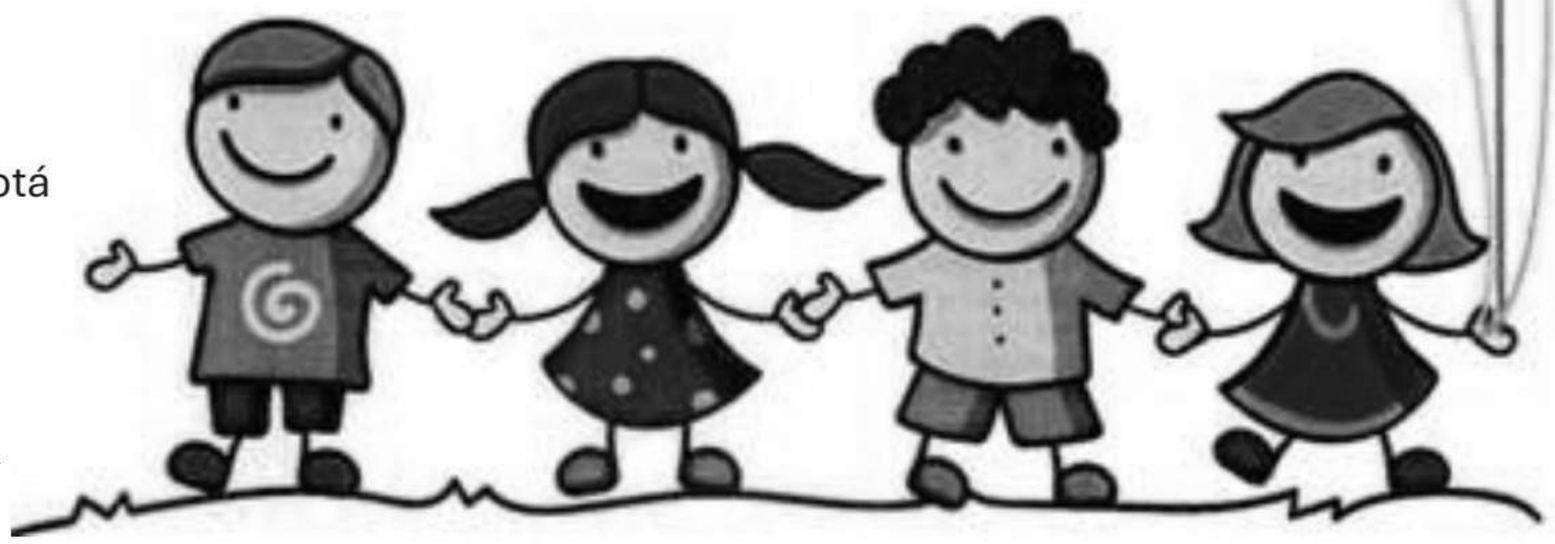


Carrera 74 i N. 62 03 Sur / Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com



Powered by CamScanner

castillo san lucas
maría cano
NIT 900.119.083-9



CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

Tema: Resolución, Política de la seguridad de la información Responsable: Leidy Ramos

Fecha: 28/07/2026 Dirigido a: Todos los niveles.

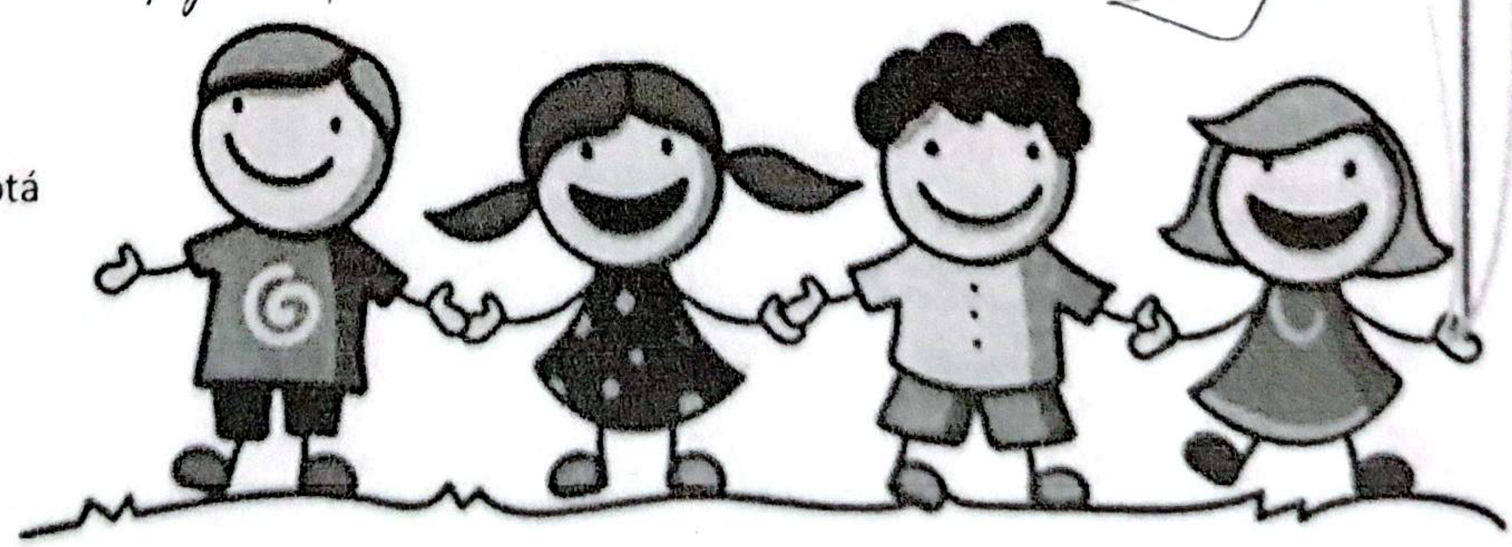
Nombres del niño o niña	Nombre del acudiente	Documento de identidad	Firma
rick samuel Gonzalez	Luisa maheca	1073713777	Luisa maheca
amuel Florez	Abel Pardo	30347349	
Maximiliano Castañeda	Milton Castañeda	1.024.467.290	
Evan Zárate	Karen Zárate	1024591884	
Dannaximena Rodrig	Carmenza Rodriguez	52932987	
Alan Mathias Rico A.	Leidy Amaya	1001121324	Leidy Amaya.
Olga Lucilla Marquez	Ana. Marquez	1007749705	
Valeria Garcia	Nataly Garcia	1033801732	Nataly Garcia.
Sebastian Martinez	yisel camacho	53132882	yisel camacho
Yoseph David Cedeño	Ana Ocampo	52759288	
Eimy Padrón	Michel Lopez	31722360	Michel
Valery sofia Beltran	Dora Cardenas	41792497	Dora Cardenas
Leah Mieles	Krismar Parada	1032513046	
Moises A Duarte	Edelmar Davila	5858768	Edelmar Davila
Gabriel A. Coly	Andreina Perez	PPT6545540	
Christopher Matos	Sun leyas	1024569453	
Pablo Martinez	David Mendoza	1024549799	
Daina Jamyleth	Monica Ramos	B0000 3856	
Sara Delgado	Valeria Duarte	4788772	
Mariett Cardenas	Telbi Rojas	46.664.284	
Juan Barrera C	Maelis Cantillo	1152464757	
Emy Salome.	Casa Campo.	1066121311	
Dulce Helene	Heybis Cantillo	9711941	

Carrera 74 iN. 62 03 Sur/Bogotá

TEL 7899464

CEL 3108195745

fundacostillolucos@yahoo.com



Powered by CamScanner